



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 041/2025 de fecha 01 de julio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 041-022/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE APOYO Y SERVICIOS, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS A FAVOR DEL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, EN EL CONTEXTO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN VIGENTE.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 515/2025 – Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 25 de junio de 2025, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 087/2025, de fecha 13 de junio de 2025, de la Gerencia de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la propuesta actualizada del Proyecto de Resolución “POR LA QUE SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE APOYO Y SERVICIOS LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS A FAVOR DEL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL EN EL CONTEXTO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN VIGENTE”; y

CONSIDERANDO: Que, el Servicio de Microbiología presentó un informe con relación a la solicitud realizada por la Nota DG-LCSP-N° 704, presentada por la Directora del LCSP, en el marco de colaboración entre el Laboratorio Central de Salud Pública (LCSP) y el IPS en lo referente a Vigilancia Epidemiológica, solicita el apoyo del Laboratorio de Microbiología del Hospital Central del IPS, para la tipificación hongos inusuales en pacientes en estado crítico por la técnica MALDI-TOF, Indicando lo siguiente: *"El Servicio a mi cargo cuenta con equipos para la tipificación de hongos inusuales en pacientes críticos por la técnica MALDI-TOF. La Empresa que provee el equipo en comodato es GT SCIENTIFIC a través de Contrato vigente N° 066/24 correspondiente a la LPN N° 29/23. La Prestación del servicio es realizada por determinaciones efectivas, por lo que teniendo en cuenta que el pedido del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS) indicó que se harán cargo de la provisión de insumos necesarios para la tipificación, la cooperación no afectará al servicio prestado para los asegurados del IPS. Se aclara que en caso de aprobar la solicitud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), las muestras remitidas en el marco del presente pedido serán indefectiblemente procesadas en Horario de la Tarde a fin de no afectar el flujo de trabajo habitual. Cumpliendo con los requisitos precedentes esta Jefatura otorga el Visto Bueno correspondiente";*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 041/2025 de fecha 01 de julio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 041-022/2025

Que, el Departamento de Administración de Convenios de Salud, informó que se ha solicitado vía mail de fecha 16 de enero de 2025, informe aclaratorio al Administrador del Contrato (Dpto. de Laboratorio de Análisis Clínicos) que indica: *"No generaría ningún costo extra para el IPS, La Empresa se encuentra en conocimiento, ha otorgado la autorización para el uso del equipo. Se anexa Documento de la Empresa GT.SCIENTIFIC, para utilizar el equipo Maldi-tof se deben utilizar los reactivos compatibles con el mismo y en su Nota DG- LCSP N° 704 (se anexa) se compromete a proporcionar los reactivos necesarios para las identificaciones, y que en su nota solicitan por 06 (SEIS) meses, pudiendo prorrogarse por solicitud del LCSP que en este caso esta Jefatura otorgaría el visto bueno correspondiente en las mismas condiciones ya estipuladas"*;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 102/2025, de fecha 14 de febrero de 2025, la Dirección Jurídica, indicó lo siguiente: *"Considerando que la propuesta cuenta con el Visto Bueno de las dependencias participantes del IPS, sin embargo, en los antecedentes del expediente no visualizamos nota firmada por la Directora del LCSP que acepte expresamente lo indicado en el proyecto de resolución a ser elevado al Consejo de Administración, sugerimos a la Dirección de Gestión Médica gestionar primeramente con los responsables del MSPyBS, la APROBACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO. Esta sugerencia se realiza teniendo en cuenta que se trata de una autorización excepcional por el plazo de seis (06) meses. Una vez que se cuente con el visto bueno, se recomienda elevar la propuesta a consideración de la máxima autoridad del IPS para que en el ejercicio de sus atribuciones y el contexto del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL (MSPYBS) Y EL IPS autorice la aprobación de los términos de la propuesta de resolución "Por la que se autoriza a la Dirección de Apoyo y Servicios la prestación de servicios del Departamento de Laboratorio de Análisis Clínicos a favor del Laboratorio Central de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en el contexto del Convenio Marco de Cooperación vigente"*;

Que, el Departamento de Análisis Clínicos H.C. realizó el pedido en base a la necesidad y de conformidad del LCSP sobre la propuesta en las condiciones indicadas más arriba quienes respondieron mediante Nota DG/LCSP/N° 118/2025, donde expresan su total conformidad con las condiciones establecidas para el uso del equipo;

Que, en base a la Instrucción C.A. N° 016-0202/2025, de fecha 25 de marzo de 2025 emitida por el Consejo de Administración, el Departamento de Laboratorio de Análisis Clínicos ha dado respuesta a las Observaciones realizadas, indicando lo siguiente: Beneficios de la propuesta. R: El beneficio para el IPS sería que al certificar el LCSP la tipificación de hongos

FDC.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTÁVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 041/2025 de fecha 01 de julio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 041-022/2025

inusuales aislados en pacientes internados en estado crítico tanto en el Hospital Central y otros centros de la Red IPS, el tratamiento y la respuesta por parte del Servicio de Control de Infecciones para la implementación de medidas ante un aislamiento de un hongo perteneciente a la lista de la OMS como *Cándida Auris* para los mismos sería mucho más efectiva;

- Logística para la prestación de Servicios. R: Se habilitará un protocolo (anexo 1) para el traslado y el procesamiento de las muestras.
- Si la propuesta generara costos para el IPS. R: La propuesta no representa costo alguno para el IPS. La Empresa otorga el permiso para la utilización del equipo en comodato aclaradas en las notas del Laboratorio Central DG-LCSP-N° 704 y por GT Scientific, en Nota de fecha 09 diciembre 2024.
- Si existirá una compensación ya sea monetaria o en especies o en servicios por parte del MSPyBS, considerando que se proveerá servicio a pacientes no asegurados del IPS. R: La compensación al IPS sería la certificación de los aislamientos de hongos inusuales aislados en nuestro Laboratorio del IPS en las muestras de pacientes asegurados que son de notificación obligatoria (reguladas por la OMS), remitidos por el IPS al LCSP en el marco de la Vigilancia Epidemiología. Se aclara que el Servicio estará a cargo del LCSP (recursos humanos, reactivos e insumos necesarios para el análisis) con la autorización de la Empresa GT Scientific dueña del equipo MALDI-TOF que se halla en carácter de comodato en el Servicio de Microbiología dependiente del Dpto. de Laboratorio. Los aislamientos a ser certificados corresponden a muestras de pacientes asegurados y no asegurados.
- Sobre el costo específico de cada una de las determinaciones a ser utilizadas para llevar a cabo los análisis de tipificación de hongos inusuales en pacientes en estado crítico. R: Los costos son asumidos por el LCSP aclarados en los puntos anteriores que se mencionan. El IPS no pagará ninguna determinación ingresada a través de este Convenio, no será incluida en el acta de recepción final que se emite para el pago del comodato a la Empresa GT Scientific por determinaciones validadas ingresadas al SIH.
- Si existen profesionales específicamente designados para el procesamiento de las muestras y si estos están de acuerdo con realizar el trabajo para otra Institución sin compensación alguna. R: El LCSP se compromete a proveer el o los profesionales para el procesamiento de las muestras.

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 041/2025 de fecha 01 de julio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 041-022/2025

- Esclarecer los siguientes puntos sobre el Protocolo por el cual se proveerían los reactivos para la realización de los estudios mencionados. R: El IPS no realizará ningún estudio previo, no se utilizará bajo ningún concepto ningún reactivo ni insumos que implique costo para el IPS. El Convenio solicitado por el LCSP asume la provisión de los reactivos e insumos necesarios para realizar la determinación del análisis solicitado. Se aclara que **NO SERÁN UTILIZADOS NINGÚN REACTIVO E INSUMOS DEL COMODATO DEL IPS**, por lo tanto, no aplica solicitar reposición. No aplica porque el LCSP asume completamente todos los costos.
- En la nota de la Empresa proveedora del equipo en comodato se autoriza el uso del equipo "conforme a las condiciones establecidas" sin que se establezca claramente si habrá o no sobrecosto para la Institución pues las condiciones establecidas se establecen en el contrato, el cual no contempla el uso para pacientes del MSPyBS. R: En la nota de la Empresa GT Scientific la misma autoriza la utilización del equipo MALDI-TOF conforme a las condiciones establecidas refiriendo a lo expresado en la nota de solicitud del LCSP donde especifica que solo precisa la utilización del equipo y ellos asumen los costos de la determinación (tipificación del hongo) que implica la provisión de reactivos, insumos y recursos humanos por lo tanto no tiene costo para el IPS.

Que, se encuentra vigente el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre ambas instituciones y en la Cláusula Primera refiere: *"El presente Convenio Marco tiene por objeto implementar la cooperación interinstitucional consistente en la asistencia técnica recíproca, el intercambio de experiencias e informaciones técnicas, así como la utilización conjunta de recursos humanos, medicamentos, dispositivos médicos e infraestructura y logística, en forma temporaria y conforme a la disponibilidad del (MSPyBS) y el IPS, para la prestación de servicios relativos a las actividades o funciones correspondientes a cada Institución"*;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Salud, garantizando así su conformidad, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS y de la Nota Interna GS/N° 087/2025, de fecha 13 de junio de 2025, suscritos por el mismo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ, Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 041/2025 de fecha 01 de julio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 041-022/2025

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la prestación de servicios de Microbiología para el Laboratorio Central de Salud Pública dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en el contexto del Convenio Marco de Cooperación vigente, conforme al Anexo 1, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria Interina del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 03 (tres) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
 - 2º) Establecer que para la prestación, el Servicio autorizado precedentemente, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS) deberá proveer todos los insumos o productos necesarios para su procesamiento de acuerdo a las cantidades habilitadas mensualmente.-----
 - 3º) Disponer que el Servicio será realizado por el termino de 06 (seis) meses contados a partir de la presente resolución de acuerdo al protocolo, Anexo 1.-----
 - 4º) Encomendar a la Dirección de Apoyo y Servicios, a través del Departamento de Laboratorio de Análisis Clínicos para arbitrar los medios necesarios para el cumplimiento de los artículos anteriores con todas las documentaciones necesarias de control y registro del servicio.-----
 - 5º) Establecer que la Gerencia de Salud y la Dirección de Gestión Médica son las responsables de la integridad física del expediente así como su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
 - 6º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
- SC/rr/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Anexo 1

1. Transporte

Este procedimiento garantiza que ningún material se libere de manera inapropiada en el medio ambiente durante el transporte y que los empleados que realicen el servicio no estén expuestos innecesariamente a materiales potencialmente peligrosos.

2. Objetivo

Este procedimiento garantiza la llegada de los aislamientos y su posterior identificación en el MALDI-TOF.

3. Definiciones

Bioseguridad: Conjunto de medidas para proteger la salud humana y el ambiente frente a diferentes riesgos.

Transporte de aislamientos biológicos: es el proceso de traslado de aislamientos ya procesados para completar su unificación o certificarla mediante métodos validados por la OMS.

Convenio: acuerdo llevado a cabo por dos entidades en marco de un crecimiento en conjunto.

MALDI-TOF: o Matrix-Assisted Laser Desorption/Ionization Time-of-Flight, es una técnica de espectrometría de masas que utiliza un láser para ionizar muestras y determinar su masa molecular. Esta técnica es especialmente útil para analizar biomoléculas como proteínas, péptidos y otros polímeros, y se utiliza ampliamente en campos como la microbiología clínica y la investigación.

Aislamiento de muestras biológicas: Se dice al germen (hongo) aislado o que se desarrolla en un cultivo de una muestra biológica y se considera el agente causal.

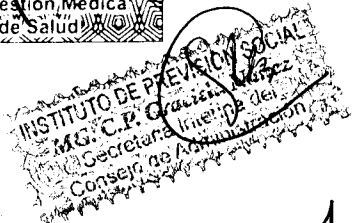
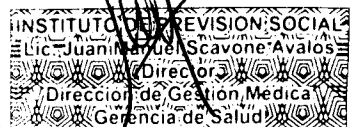
4. Responsabilidades

El jefe de Servicio es el RESPONSABLE de elaborar las políticas relativas a este procedimiento, con sujeción a la aprobación del jefe de departamento. La provisión de los contenedores será provista por el LCSP además de provisión de todos los insumos necesarios.

Responsables-Autor del Protocolo/Guía	Autoridades
Jefe de Dpto.: Dra. Gloria Cáceres Jefe de Servicio: Dra. Marcela Laconich Coordinador: Dr. Gustavo Aguilar.	Gerencia de Salud: Dirección:
	Resolución N°



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Rossana M. Barreto B.
Jefa Dpto. de Administración
de Convenios de Salud
Dirección de Gestión Médica





GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI

El personal técnico de Laboratorio AUTORIZADO LCSP es responsable de la aplicación de dichas políticas y cumplir con el procedimiento establecido. El encargado de Micología del Servicio de Microbiología deberá velar que dichas normas se cumplan.

5. Equipos y materiales necesarios

Embalaje primario:

Tubos o placas en contenedores primarios bien tapados. Utilizar están descritos en la "GUIA DE TOMA DE MUESTRAS LABORATORIO DE ANALISIS HC- RGS N D 055- 20-

Embalaje secundario:

Recipientes de plástico que actúan como contenedor secundario, uno para cada tipo de muestras todos con tapa:

Embalaje terciario

1. Conservadores térmicos para transporte de muestras.

2. Cajas de cartón o hisopor para transporte de muestras a temperatura ambiente

Equipos de protección personal

Batas, gafas de protección, guantes a cargo de la sección de Micología del Departamento de Micología del LCSP.

Insumos

Todos los materiales necesarios para la realización y puesta en marcha de la determinación (incluye los reactivos) a cargo de la sección de Micología del Departamento de Micología del LCSP.

6. Procedimiento

En el Laboratorio Central de Salud Pública:

Cultivo del hongo para el envío:

- Realice la siembra del hongo en un medio no selectivo como agar Sabouraud incúbela a $28^{\circ}\text{C} \pm 2^{\circ}\text{C}$ por 18 a 24 horas.
- Luego de la incubación, ajuste bien la tapa para evitar la deshidratación.
- Marque el tubo ó placa colocando el nombre del laboratorio y el código del hongo, y

Responsables-Autor del Protocolo/Guía:	Autoridades
Jefe de Dpto.: Dra. Gloria Cáceres	Gerencia de Salud:
Jefe de Servicio: Dra. Marcela Laconia	Dirección:
Coordinador: Dr. Gustavo Aguilar.	Resolución N°

Dr. Derlis C. León
Gerente de Salud
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Rossana M. Barreto B.
Jefa Dpto. de Administración
de Convenios de Salud
Dirección de Gestión Médica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Juan Manuel Savone Avalos
Director General
Dirección de Gestión Médica
Gerencia de Salud

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MG. C.A. Graciela Nolasco
Secretaria Interina del
Consejo de Administración



refrigere hasta el momento de enviar al Laboratorio del Servicio de Microbiología de IPS.

- d) Verifique la pureza de la cepa antes de enviarla.
- e) Realizar el embalaje para el envío.

En el laboratorio del Servicio de Microbiología de IPS:

Todos los aislamientos que ingresen al equipo MALDI-TOF procedentes del LCSP deberán ingresar con la numeración de origen del LCSP antecedida por la letra L (en mayúscula). Serán registradas en un cuaderno habilitado para el efecto (NO INGRESA A TRAVEZ DEL SIH). Esto se determinó a fin de distinguirlas de las determinaciones realizadas por el Servicio de Microbiología del IPS que se incluyen en la estadística y se encuentran ingresados en el SIH.

7. Informe final

El informe de las cepas ingresadas en el laboratorio del Servicio de Microbiología queda a cargo del LCSP en coordinación con el encargado de Micología del Servicio y las condiciones dictadas por el representante del equipo. La frecuencia de este informe será cada trimestre. Será reportada a la jefatura del Servicio.

Responsables-Autor del Protocolo/Guía	Autoridades
Jefe de Dpto.: Dra. Gloria Cáceres Jefe de Servicio: Dra. Marcela Laconich Coordinador: Dr. Gustavo Aguilar.	Gerencia de Salud: Dirección:
	Resolución N°



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Rossana M. Barreto B.
Jefa Dpto. de Administración
de Convenios de Salud
Dirección de Gestión Médica

